

CONTRATO ADICIONAL No. 1, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL PROFESOR LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General" y la señora **ESPERANZA ESPITIA PEÑA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.582.340 expedida en Calarcá (Q), obrando como mandataria del profesor **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.086 de Armenia, quien para los efectos de la presente adición se llamará el **COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 011 del 19 de Agosto de 2010, modificada mediante la Resolución de Rectoría No. 0417 de Mayo 30 de 2.013 (por autorización del Consejo Superior según consta en el Acta No. 003 de febrero 28 de 2.013), por el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2.013 y el 18 de Agosto de 2.014, con incentivos; para adelantar estudios de "Doctorado en Ingeniería", en la Universidad Nacional sede Medellín, en su valor en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$47.160.969,00)**, distribuidos así: Salarios y prestaciones **\$37.838.836,00**, percibidos en el periodo comprendido entre el 1º. de Enero de 2.014 y el 18 de Agosto del mismo año, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014; **Incentivos**, por valor de **\$9.322.133,00**, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2.014 y el 18 de Agosto del mismo año, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 195 y Registro presupuestal No. 8 de Enero de 2.014, Rubro 2211010122, expedidos por el Área Financiera, documentos que se incorporan al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


ESPERANZA ESPITIA PEÑA
Mandataria

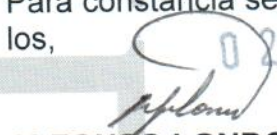
Proyecto: Débora Ciro Londoño
Prof. Especializada

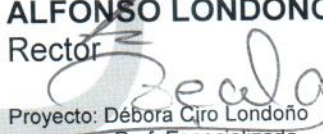
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica UNIQUINDÍO

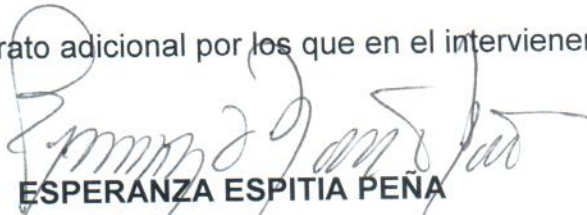
**CONTRATO ADICIONAL No. 2, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL PROFESOR LUIS
FERNANDO CASTRO ROJAS**

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General" y la señora **ESPERANZA ESPITIA PEÑA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.582.340 expedida en Calarcá (Q), obrando como mandataria del profesor **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.086 de Armenia, quien para los efectos de la presente adición se llamará el **COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 011 del 19 de Agosto de 2010, por el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2010 hasta el 18 de Agosto de 2013, modificada mediante la Resolución de Rectoría No. 0417 de Mayo 30 de 2.013 (por autorización del Consejo Superior según consta en el Acta No. 003 de febrero 28 de 2.013) en el término desde el 19 de Agosto de 2.013 hasta el 18 de Agosto de 2.014, con incentivos, para adelantar estudios en la Universidad Nacional sede Medellín, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ingeniería", en su valor en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$31.698.409,00)** distribuidos así: **Incentivos**, por valor de **\$5.187.600,00** según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 722 y Registro presupuestal No. 2790 de Mayo 21 de 2.013 y salarios y prestaciones percibidos en el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2.013 y el 31 de diciembre del mismo año, por valor de **\$26.510.809,00** reportados en el correo electrónico de julio 31 de 2.013, enviado por Liliana Jaimes Ruiz, Técnico adscrita al Área de Gestión Humana a la Oficina Jurídica; dichos documentos se incorporan al presente contrato adicional.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


Proyecto: Débora Ciro Londoño
Prof. Especializada


ESPERANZA ESPITIA PEÑA
Mandatario

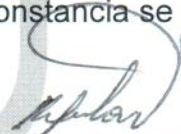
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico

CONTRATO ADICIONAL No. 1 AÑO 2013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL PROFESOR LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General" y la señora **ESPERANZA ESPITIA PEÑA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.582.340 expedida en Calarcá (Q), obrando como mandataria del profesor **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.086 de Armenia, quien para los efectos de la presente adición se llamará el **COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 011 del 19 de Agosto de 2010, por el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2010 hasta el 18 de Agosto de 2013, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ingeniería", en la Universidad de los Andes con sede en Bogotá (Colombia), en su valor en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$47.379.624,00)** distribuidos así: **Incentivos**, por valor de **\$8.960.400,00**, por el periodo comprendido entre el Primero de enero de 2.013 y el 18 de Agosto de 2.013, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 135 y en el Registro Presupuestal No 17 de Marzo 21 de 2.013, y salarios y prestaciones percibidos por el periodo comprendido entre el Primero de enero de 2.013 y el 18 de Agosto de 2.013, por valor de **\$38.419.224,00** reportados en el Memorando General No. 552 de Febrero 1º de 2.013, firmado por la Arquitecta Natalia Jaramillo Robledo, Profesional Especializado Área de Gestión Humana a la Oficina Jurídica; dichos documentos se incorporan al presente contrato adicional.

En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


ESPERANZA ESPITIA PEÑA
Mandataria

Proyecto: Débora Ciro Londoño

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 0417
DE
130 MAY 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS,
CONCEDIDA AL DOCENTE LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS, MEDIANTE EL
ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DE AGOSTO 19 DE 2.010

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General" y 004 de Febrero 25 de 2.010, y por delegación del Consejo Superior concedida mediante Acta del Consejo Superior No. 003 de Febrero 28 de 2.013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Consejo Superior No. 011 de Agosto 19 de 2.010, se le otorgó comisión de estudios al profesor **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.561.086 expedida en Armenia (Quindío) con el fin de realizar estudios de Doctorado en Ingeniería, en la Universidad de los Andes, por el término de tres (3) años, durante el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2.010 y el 18 de Agosto de 2.013.

Que dicha Comisión de estudios para adelantar el doctorado en la Universidad de los Andes, fue concedida por el término de tres (3) años, teniendo en cuenta el Plan de Trabajo para el desarrollo del programa doctoral entregado por la citada Universidad, en la cual constaba que terminaba estudios en el I Semestre del año 2.013 (anexado a la Hoja de vida del Comisionado).

Que igualmente se tuvo en cuenta el Oficio de Julio 15 de 2.010, expedido por la Vicedecana de Postgrados e investigación de la Universidad de los Andes, en el que certificaba con destino a la Universidad del Quindío, que el doctorado terminaba aproximadamente en el segundo semestre de 2.013, y en el mismo se incluía una pasantía académica e investigativa mínima de un año, en una Institución en el extranjero.

Que con base en lo enunciado referente a la programación del doctorado, fue que en la Resolución de Consejo Superior No. 011 de Agosto 19 de 2.010, se le concedió un término para el desarrollo del Doctorado de tres (3) años y con respecto a los incentivos otorgados se manifestó en su **Artículo Primero**, que se cancelarían, así: En el Primer y Tercer año de estudios se le cancelaría el equivalente a Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes ya que sus estudios se llevarían a cabo en el país, y en el segundo año se le cancelarían incentivos equivalentes a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por realizar sus estudios en el extranjero.

Que mediante oficio de Junio 29 de 2.012 con radicado No. 8815, el docente **CASTRO ROJAS**, informó al Vicerrector Académico sobre algunas situaciones irregulares que se le han presentado en el desarrollo de sus estudios de doctorado en la Universidad de los Andes, entre ellas: Que la Universidad de los Andes le certifica que el plazo máximo para obtener el grado de doctorado es de 8 años y que la duración típica del programa al cual se encuentra adscrito es de cuatro punto cinco



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 0417
DE
130 MAY 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS,
CONCEDIDA AL DOCENTE LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS, MEDIANTE EL
ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DE AGOSTO 19 DE 2.010

(4.5) años, y el tiene autorizado un término de tres (3) años en atención a lo inicialmente programado para el Doctorado por dicha Institución; la otra situación que plantea el docente es el costo del mismo.

Que en el citado oficio el docente solicita:

1. Se le autorice para adelantar los trámites conducentes para trasladarse a la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín donde es posible continuar y terminar satisfactoriamente sus estudios de doctorado en ingeniería, en la cual estará respaldado por dos (2) grupos de investigación y como director de tesis contará con el Ph.D. Carlos Mario Zapata J., además podrá homologar las asignaturas que ha cursado en la Universidad de los Andes;
2. Se analice la posibilidad de modificar el plazo inicialmente otorgado a su comisión de estudios de tres (3) años a cuatro (4) años, y se le conceda en este año el auxilio monetario, teniendo en cuenta entre otras alternativas: Que no realizará la pasantía internacional que tenía programada en la Universidad de los Andes, por la cual recibiría el equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que a los docentes beneficiarios de comisión para adelantar doctorado se les otorga inicialmente un periodo de cuatro (4) años con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

Que analizadas las solicitudes del docente, la Rectoría de la Universidad del Quindío, mediante oficio de Agosto 6 de 2.012, con radicado 5734, determinó previo análisis de la Vicerrectoría Académica y de la Oficina Jurídica, recomendar al Consejo Superior la modificación de la Comisión de Estudios del docente **CASTRO ROJAS**, una vez acredite los requisitos solicitados.

Que es función del Consejo Superior, todo lo relacionado con las comisiones de Estudio de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2.010 "Desarrollo Profesor", pero por el poder de delegación que le asiste a este órgano directivo, mediante Acta No. 003 de Febrero 28 de 2.013, autorizó al Rector para tramitar la modificación a la comisión de estudios del docente **CASTRO ROJAS**, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el docente **CASTRO ROJAS**, mediante el Oficio de Febrero 8 de 2.013, aportó las constancias sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Oficio con radicado 5734 y solicitó adicionalmente que su periodo de comisión de estudios de tres (3) años (durante el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2.010 y el 18 de Agosto de 2.013), sea ampliado a cuatro (4) años conservando la posibilidad de poder solicitar la prórroga máxima de 12 meses sin derecho a incentivo, en caso de necesitarla. Acudiendo en esta solicitud al derecho a la igualdad, ya que casi todas las comisiones otorgadas por la universidad para estudios de doctorado han sido pactadas a un término inicial de cuatro (4) años con incentivo, conservando la posibilidad de solicitar, en caso de necesitarla, una prórroga máxima de 12 meses sin derecho a incentivo.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 0417
DE
130 MAY 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS,
CONCEDIDA AL DOCENTE LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS, MEDIANTE EL
ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DE AGOSTO 19 DE 2.010**

Que el Consejo de Facultad de ingeniería mediante Acta No. 010 de Abril 25 de 2.013, autorizó la redistribución presupuestal de los incentivos asignados al profesor **CASTRO ROJAS**, la cual incluía un año de pasantía internacional para que se distribuya por el tiempo que se considere pertinente.

Que el fundamento legal para realizar la modificación de la comisión de estudios del docente **CASTRO ROJAS**, se encuentra contemplado en el factor de la fuerza mayor ya que el docente no puede cambiar la situación planteada por la Universidad de los Andes, quien modificó el plan de estudios del doctorado, haciendo imposible que diera cumplimiento a lo inicialmente pactado en el contrato de comisión de estudios, situación que es posible cumplir en otra Institución con la ampliación en tiempo otorgada en esta Resolución.

Que el Área Financiera, expidió la Disponibilidad Presupuestal 722 y el Registro Presupuestal No. 2790 de Mayo 21 de 2.013, rubro 2211010122, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.187.600,00)**, para cubrir los incentivos de la comisión del docente **ROJAS CASTRO**, por el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2.013 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el término de duración de la Comisión de Estudios y la Institución donde el docente **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.561.086, adelantará sus estudios de doctorado en ingeniería, concedida en la Resolución del Consejo Superior No. 011 de Agosto 19 de 2.010, el cual quedará así: La comisión de estudios del docente **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS**, será por el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2.010 y el 18 de Agosto de 2.014, con derecho a incentivos, y los estudios serán adelantados en la Universidad Nacional sede Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2.010**, modificado por el **Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 30 de septiembre de 2.011**, el profesor **CASTRO ROJAS**, deberá suscribir con la Universidad del Quindío, un contrato adicional en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, contado a partir de la presentación del Paz y Salvo Académico expedido por la Universidad Nacional Sede Medellín, donde terminará sus estudios de doctorado en Ingeniería de Sistemas, y suscribirá para garantizar el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucción el cual se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°. 0417
DE
130 MAY 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS,
CONCEDIDA AL DOCENTE LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS, MEDIANTE EL
ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 011 DE AGOSTO 19 DE 2.010

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el PARÁGRAFO 3 del Artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2.010, el docente CASTRO ROJAS, en caso de necesitar prórroga de la comisión de estudios deberá tramitarla ante la Vicerrectoría Académica, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del contrato (es decir antes de Mayo 18 de 2.014), para ser presentada ante el Consejo Superior para su aprobación. Esta prórroga será concedida por un término máximo de un año, sin derecho a incentivos.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será archivada con los documentos de la Comisión de Estudios del docente CASTRO ROJAS.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

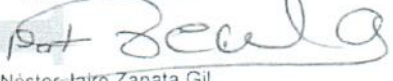
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

30 MAY 2013


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


Proyecto: Débora Ciro Londoño
Profesional Especializada Oficina Jurídica


Revisó: Néstor-Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico UNIQUINDIO


Revisó: Orlando Salazar Salazar
Vicerrector Académico